CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23001272 H3 de 2023 - LOTE 2
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO AERO BASE SEI NIT. 901.842.528-8
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF.” Lote No. 2 AEROPUERTO SAN BERNARDO – MOMPOX
VALOR	MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.760.124.276,00) INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD.
PLAZO	EL CONTRATO SE EJECUTARÁ EN DIECISÉIS (16) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA LEGALIZACIÓN	12 DE JULIO DE 2024
ACTA DE INICIO	23 DE JULIO DE 2024
SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 1	TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2024.
PRORROGA SUSPENSIÓN No. 1	POR DIECINUEVE DIAS (19) CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE 2024, INCLUSIVE.
PRORROGA SUSPENSIÓN No. 2	POR QUINCE DIAS (15) CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA EL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2024, INCLUSIVE
PRORROGA SUSPENSIÓN No. 3	POR QUINCE DIAS (15) CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA EL DOCE (12) DE DICIEMBRE DE 2024, INCLUSIVE

ACTA SUSPENSION No 2	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DOCE (12) DE MARZO DE 2026 DE MARZO HASTA EL VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE 2026
ACTA SUSPENSION No 3	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTISIÉTE (27) DE MARZO DE 2026 DE MARZO HASTA EL SIÉTE (7) DE ABRIL DE 2026
ACTA SUSPENSION No 4	POR QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL CUATRO (4) DE AGOSTO HASTA EL DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2026.
Modificatoria No 1	1.SE MODIFICA LA CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DEL CONTRATO EN EL SENTIDO DE PRORROGAR PLAZO DE EJECUCIÓN EN CIENTO VEINTE (120) DÍAS. 2. SE MODIFICA LA CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO, EN EL SENTIDO DE ADICIONAR AL VALOR DEL CONTRATO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($453.935.974,00 M/CTE.) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, QUEDANDO EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN LA SUMA DE $2.214.060.250,00 PESOS M/CTE INCLUIDO DE IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
FECHA DE TERMINACIÓN	Veintiuno (21) DE AGOSTO 2026
VALOR ACTUALIZADO MODIFICATORIO No1	$2.214.060.250,00
SUPERVISOR	JUANITA VILLAMIZAR DURAN

En la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de agosto de 2026 se reunieron con el fin de suscribir el acta de ampliación No.1 a la suspensión temporal No. 4. del plazo de ejecución del presente contrato: **MAYRON ADALBERTO VERGEL ARMENTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.957.226, obrando en su calidad de representante del CONSORCIO AERO BASE SEI identificado con NIT 901842528, **JUANITA VILLAMIZAR DURAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.099.147, supervisora designada por la entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato de interventoría; y **BISMARK ANDRES RODRÍGUEZ FORERO,** obrando en su condición de Secretario de Servicios Aeroportuarios (E) y Ordenador Del Gasto, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), facultado, conforme a la delegación conferida mediante los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución No. 01363 del 11 de julio de 2023 "Por medio del cual se designan funciones" y la Resolución No. 2959 del 20 se septiembre de 2024 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", basado en las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- Que el contrato de interventoría tiene como finalidad ejercer la vigilancia y control al Contrato de obra N°23001165 H4 DE 2023 - LOTE 2 cuyo objeto es: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF. - Lote No. 2 AEROPUERTO SAN BERNARDO – MOMPOX.

- Que el veintitrés (23) de julio de 2024 se suscribió por las partes el acta de inicio del contrato de interventoría.

- Que el veinte (20) de septiembre de 2024, se suscribió por las partes, la suspensión No. 1 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 2, el cual a su vez tuvo 4 prorrogas a la suspensión, por medio del cual se suspendió el plazo de ejecución por un término total de ciento diez (110) días contados a partir del veinte (20) de septiembre de 2024 y hasta el siete (07) de enero de 2025, debido a que no se contaba con el permiso de construcción de la autoridad aeronáutica para el desarrollo de la base SEI Mompox y demás trámites ante las prestadoras de servicios públicos.

- Que a través de comunicado oficio OF-23001165-H4-AEROP-452 del 10 de marzo del 2026 el contratista presentó a la interventoría la solicitud de suspensión No.2 al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 2, por un término de quince (15) días calendario, contados a partir del 10 de marzo de 2026. La solicitud se fundamenta en que la entidad contratante se encuentra adelantando procesos administrativos internos asociados al cierre financiero y presupuestal, procedimiento que forma parte de las actividades institucionales necesarias para la consolidación contable, presupuestal y financiera de la vigencia correspondiente. Este proceso implica la verificación, conciliación y ajuste de registros financieros, así como la definición de disponibilidades presupuestales y compromisos institucionales, lo cual puede limitar temporalmente la gestión administrativa y financiera necesaria para garantizar la normal ejecución del contrato.

 Esta situación puede generar restricciones temporales en la expedición de documentos presupuestales y en la gestión administrativa y financiera requerida para garantizar la normal ejecución del contrato. Adicionalmente, se encuentra en proceso de revisión y aprobación la motivación técnica, administrativa y financiera correspondiente a una adición y prórroga del contrato, trámite necesario para la correcta culminación del proyecto, el cual no ha podido avanzar debido a las limitaciones derivadas del cierre financiero. En este sentido, se considera procedente realizar una suspensión temporal de la ejecución de la obra mientras la entidad culmina dichos procedimientos administrativos, con el fin de garantizar la adecuada

gestión contractual, preservar el equilibrio del contrato y evitar afectaciones en la continuidad de las actividades del proyecto.

- Que a través de comunicado 01-2026-CABS-1-311-00013 del día 11 de marzo de 2026, la interventoría CONSORCIO AERO BASE SEI remite la Solicitud suspensión contrato 23001165 H4 2023de 2023 Lote No. 2, por el término de quince (15) días calendario y solicitó la suspensión del contrato de Interventoría durante el mismo periodo.

- Que el 12 de marzo de 2026, las partes suscribieron el acta de suspensión temporal No. 2 por un término de quince (15) días calendario contados a partir del doce (12) de marzo de 2026 y hasta el veintiséis (26) de marzo de 2026, señalando que la fecha de finalización del contrato será el treinta y uno (31) de marzo de 2026.

- Que debido a la postergación del comité de contratación y teniendo en cuenta que para el 27 de marzo de 2026, se había previsto someter a consideración de miembros del comité de contratación la modificación de adición y prórroga y en atención a que el tema no pudo ser convocado a la sesión de manera extraordinaria, se hizo necesario suspender el plazo del contrato a partir de 27 de marzo de 2026 hasta el 07 de abril de 2026.

- Que el 27 de marzo de 2026 las partes suscribieron el acta de suspensión temporal No. 3, el plazo del contrato a partir de 27 de marzo de 2026 hasta el 07 de abril de 2026.

- Que el 7 de abril superadas las causas que dieron a la suspensión, relacionadas con procesos administrativos internos de cierre financiero presupuestal de la entidad, han sido superadas o se cuenta con las condiciones necesarias para reanudar la ejecución del contrato, se hace procede con el levantamiento de la suspensión temporal de las actividades contractuales.

- Que en el modificatorio No1 del contrato de interventoría se modifica la cláusula cuarta – plazo del contrato en el sentido de prorrogar plazo de ejecución en ciento veinte (120) días, por lo que la nueva fecha de finalización del contrato es seis (6) de agosto de 2026.

- Que en el modificatorio No1 del contrato de interventoría se modifica la cláusula quinta

– valor del contrato, en el sentido de adicionar al valor del contrato CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($453.935.974,00 M/CTE.) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, quedando el valor total del contrato en la suma de $2.214.060.250,00 pesos M/CTE incluido de IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

- Que a través de comunicado oficio OF-23001165-H4-AEROP-491 del tres (3) de agosto de 2026 el contratista presentó a la interventoría la solicitud de suspensión al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 2, en atención a la existencia de actuaciones de carácter administrativo y presupuestal que se encuentran en curso y cuya definición resulta necesaria para la continuidad de la ejecución contractual bajo las condiciones correspondientes.

- Que el 4 de agosto del 2026, se suscribió por las partes, la suspensión No. 4 al Contrato de interventoría No. 23001172 H3 de 2023 Lote No. 2, por un término de quince (15) días calendario contados a partir del cuatro (4) de agosto hasta el dieciocho (18) de agosto de 2026.

- Que al no superarse las razones técnicas que fundamentaron la suspensión No. 4 del Contrato de Obra, el contratista presento a la interventoría mediante oficio OF-23001165-H4-AEROP-494 del 19 de agosto del 2026 la solicitud de ampliación a la suspensión por un término de Treinta y un (31) días calendario. La solicitud se fundamenta en que, a la fecha, se encuentran pendientes de definición actuaciones administrativas relacionadas con la formalización de recursos asociados a mayores cantidades de obra, situación que hace aconsejable suspender temporalmente la ejecución del contrato mientras se surten los procedimientos correspondientes.

 La presente solicitud tiene como finalidad preservar las condiciones de ejecución del contrato, evitando que durante dicho período se generen situaciones que puedan afectar su adecuado desarrollo desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo y financiero.

ACUERDOS

PRIMERO: Ampliar la suspensión del Contrato de Interventoría No. 23001272 H3 de 2023 Lote No. 2, a partir del diecinueve (19) de agosto de 2026, por plazo de Treinta y un (31) días calendario. hasta tanto se definan las actuaciones administrativas y presupuestales relacionadas que motivan la presente solicitud.

SEGUNDO: La nueva fecha de finalización de presente contrato de interventoría será el el veintiuno (21) de septiembre de 2026.

TERCERO: El contratista de interventoría CONSORCIO AERO BASE SEI al reinicio de la ejecución continuará con la vigilancia y control al Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 2 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF." Lote No. 2 AEROPUERTO SAN BERNARDO – MOMPOX".

CUARTO: El contratista AERO BASE SEI se compromete a notificar de esta suspensión a la aseguradora para la entrega a la AEROCIVIL de los certificados que respalden su conocimiento respecto de la suspensión y la extensión de las coberturas, en los términos de la cláusula dieciocho del contrato de Interventoría.

QUINTO: CONSORCIO AERO BASE SEI ampliará el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato de interventoría, obligación que debe cumplirse una vez se levante la suspensión o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.

SEXTO: La presente suspensión no aumenta en forma alguna el valor del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de ampliación de la suspensión No. 4 por los que en ella intervinieron.

MAYRON ADALBERTO VERGEL ARMENTA

Firmado digitalmente por MAYRON ADALBERTO VERGEL ARMENTA

MAYRON ADALBERTO VERGEL ARMENTA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AERO BASE SEI

JUANITA VILLAMIZAR DURAN
SUPERVISOR DESIGNADA
AEROCIVIL

BISMARK ANDRÉS RODRÍGUEZ FORERO
SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS (E)
ORDENADOR DEL GASTO

Revisó: Lina Pérez Penagos, Abogada DIAA